



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintiséis de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00123 00
Asunto	Corrige auto y requiere a la parte demandante

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 13 de agosto de 2020, proferido dentro del trámite de la referencia y en virtud del cual se designó curador ad litem para representar a los herederos indeterminados del señor RAMON ANTONIO VARGAS CASTAÑO, en el sentido de precisar que su radicado corresponde en realidad al número **05615 31 03 002 2018 00123 00**, y no al 05615 31 03 002 2018 00237 00, como erróneamente se indicó en la providencia.

La anterior corrección se realiza por cuanto la indicación incorrecta del radicado puede influir o llevar a equívocos en la gestión de la notificación del curador.

Se ordena a la parte demandante adjuntar también la presente providencia a la comunicación señala en el auto del 13 de agosto de 2020, dirigida al curador designado.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9c4be84716050fed62f39abd6e68e705697740618ce3e4982f4d101ae2f85f**

Documento generado en 26/08/2020 12:48:41 p.m.